

**DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA**

**ACTA No.004**

**1105-1.01**

FECHA : ABRIL 8 de 2014  
Hora : 7:45 a.m. a 10:30a.m.  
Lugar : Salón de reuniones – CAU-  
Modalidad : Presencial  
Carácter : Extraordinaria

**Consejeros asistentes:**

1. Mg. GUSTAVO BERMUDEZ LOZANO, Delegado del Alcalde Municipal de Tuluá y Presidente del Consejo.
2. Doctor LUÍS EDILBERTO BLANDÓN PALOMINO, Representante del Presidente de la República.
3. Doctor JESÚS MARÍA SÁNCHEZORDOÑEZ, Delegado de la Ministra de Educación Nacional.
4. Doctor GUSTAVO MUÑOZ SAA, Representante del Sector Productivo,
5. Lic. CARLOS HERNÁN MENDEZ DIAZ, Representante Directivas Académicas.
6. Doctor EDIXON TENORIO QUINTERO, Representante de los Egresados.
7. Mg. MARISOL SANCHEZ VALENCIA, Representante de los Profesores.

Asistió:

8. Dr. Jairo Gutiérrez Obando – Rector con derecho a voz, pero sin voto.

INVITADOS: Jefe oficina jurídica, doctora Martha Lucía Álvarez C, Doctora Mariana Donneys Agudelo- Asesora Jurídica –Contratista, doctora Stella Colonia Neyra-Vicerrectora Académica.

Actuó como Secretaria del Consejo la doctora Limbania Perea Doronsoro sin voz y sin voto. Se deja constancia que conforme al Estatuto General –Acuerdo No.010 de 2005, presidió la sesión el Mg. Gustavo Bermúdez Lozano, Delegado del Alcalde Municipal de Tuluá, según oficio 200-031-009-090 Abril 03 -2014.

**ORDEN DEL DIA:**

1. Llamada a lista y verificación del quórum.
2. Presentación:
  - **Revisión Estatuto General** (Informe de avance, responsable grupo jurídico).
  - **Revisión Estatuto Docente** (Informe de avance, responsable Vicerrectora Académica).
  - **Revisión Reglamento Estudiantil** (Informe de avance, responsable Vicerrectora Académica).

---

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA.**

**1. Llamada a lista y verificación del quórum.**

En el primer párrafo del artículo 15 del Acuerdo No. 010 del 7 de julio de 2005, expedido por el Consejo Directivo, establece lo siguiente: "Constituye quórum para deliberar y aprobar, la asistencia de por lo menos la mitad más uno de los miembros del Consejo que hayan acreditado su calidad de tales ante la Secretaria del mismo...". En aplicación de lo anterior, la mitad más uno del total de los siete (7) Consejeros en pleno ejercicio de sus funciones con derecho a voz y voto y que han acreditado su calidad ante la Secretaria del Consejo, es de cinco (5) Consejeros para deliberar y decidir.

Confirmada la asistencia del total de los siete (7) miembros activos en ejercicio de sus funciones con derecho a voz y voto, como consta en la presente acta quedó verificado el quórum.

**2. Información.**

- Revisión Estatuto General (Acuerdo No.010 de 2005) informe de avance, responsable grupo asesor jurídico. Invitadas Doctoras Martha Lucía Álvarez Castaño Asesora Jurídica de la Institución y Mariana Donneys Agudelo Asesora Jurídica externa –Contratista, quienes ilustraron sobre el avance realizado en la revisión del estatuto, sobre el cual se han abordado los capítulos I, II, III y IV hasta el artículo 17. Para esta revisión explicó la doctora Donneys Agudelo que se contó con la participación de algunos jefes de dependencias y vicerrectorías, que respondieron a la convocatoria que se les hizo, así mismo, se recibió las recomendaciones escritas de dos decanaturas. Se ha tenido como apoyo para la revisión del estatuto los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación Nacional para el Estatuto General de las universidades públicas del País, la compilación de normas –Constitución Política, ley 30 de 1992, Ley General de Educación 115 de 1992 y el precedente jurisprudencial y la compilación de normas del Estatuto General de la UCEVA.
- Para el análisis del capítulo I – "DE LA NATURALEZA Y DOMICILIO", se retomó los siguientes temas: 1.- Ámbito de la autonomía de la Unidad Central del Valle del Cauca: a) artículo 69 -Constitución Política; artículo 28 respecto del manejo presupuestal y financiero Ley 30 de 1992 y párrafo del artículo 57 de la misma ley, que define sobre la "Naturaleza Jurídica" de las instituciones estatales u oficiales que no tienen el carácter de universidad, en este aspecto debe atemperarse al manejo de la hacienda pública conforme a la ley; jurisprudencia del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Subsección "A", C.P. Gustavo Eduardo Gómez Aranguren. Enero 27 de 2011, sobre autonomía universitaria; b) Ley 30 de 1992 artículos 16, 18, 29, 62, 64, 65. 2.- Creación de la Unidad Central del Valle del Cauca, Acuerdo 24 de 1971, expedido por el Concejo Municipal de Tuluá. 3.- Régimen Interno de la UCEVA, concreción de la Ley, y en uso de esa autonomía universitaria que le ha otorgado la Constitución es que el Consejo Directivo ha expedido los diferentes acuerdos, como Estatutos que rigen sus destinos.

- Capítulo II. De los principios – Valores- Misión y Objetivos.

Se explicó por parte del grupo jurídico que respecto de este capítulo , teniendo en cuenta que el Proyecto Educativo Institucional –PEI- 2011-2020, fue producto de un serio proceso de reflexión realizado desde la Escuela de Formación de Docentes, durante los años 2009 y 2010, en el cual se discutió sobre lo que somos y lo que queremos ser como Institución de Educación Superior –IES- y los desafíos que conlleva el compromiso de hacer del desarrollo académico concordante con el plan decenal de educación, fue aprobado por el Consejo Directivo según Acuerdo 009 de abril de 2011 e incorporado al Estatuto - Acuerdo 010 de 2005- en el Acuerdo 017 de 2011 se propone respetarse este trabajo académico por lo que continúa igual.

- Capítulo III De la Estructura Orgánica y IV De la Organización Central y su Gobierno.

Se propone adicionar a la estructura orgánica la Escuela de Formación de docentes creada por Acuerdo No.016 de 2000 y separar un capítulo que trata sólo de las AUTORIDADES, teniendo en cuenta que éstos son los que definen las políticas institucionales y toman las decisiones en relación con la academia y la administración. Se propone como Capítulo II- artículo 3, para definir el Objeto que tiene la UCEVA, cuyo texto es: “En coherencia con los fundamentos, principios, objetivos y campo de acción de la educación superior, la UCEVA tiene por objeto la búsqueda, desarrollo y difusión de conocimiento en los campos de las humanidades, las ciencias, las artes, la filosofía, las técnicas y las tecnologías, mediante las actividades de investigación, de docencia y de extensión, realizadas en los programas de Educación Superior de pregrado y posgrado en sus diferentes modalidades y metodologías puestas al servicio de una concepción integral del ser humano”

Seguido se dio lectura a los artículos correspondientes a los 4 primeros capítulos, que se han venido revisando, sobre los cuales se tienen algunas sugerencias propuestas por parte del equipo responsable.

Artículo 2º, que hace referencia a la Naturaleza Jurídica. Respecto de la creación debe dejarse como está y en cuanto a su funcionamiento corresponde a la ley 30 de 1992.

El texto del párrafo del artículo 3: que hace referencia “a las seccionales, extensión en otras ciudades del país de la Institución...”, se sugiere elevarse como artículo y dejarlo pendiente para ser reubicado en la parte pertinente del Estatuto.

En cuanto a la Estructura Orgánica, se recomendó revisar con la oficina de Planeación el funcionamiento actual de la estructura académico – administrativa al interior de las facultades y estructura orgánica de la

institución en general. Es importante definirse el alcance de cada una de éstas (facultad, departamento, centro, escuela, etc.) para poder tomar decisiones al respecto.

En relación con el inicio del período de los representantes de los estamentos, del Sector Productivo y de las Directivas Académicas, se propone que sea a partir de la fecha de posesión y no de la elección como se establece actualmente. En cuanto a la delegación del Alcalde, se sugirió continuar como está redactado, por ser función del Alcalde delegar en sus funcionarios su representación y ello no quiere decir que la delegación la esté reglamentando el Consejo Directivo.

Siendo las 10:20 a.m., el Consejero Gustavo Muñoz Saa, solicitó permiso para retirarse de la sesión.

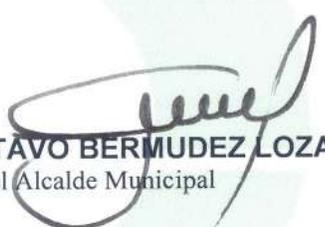
- En este punto del orden del día y siendo las 10:30 a.m. se acordó terminar la reunión, la cual fue levantada por el Mg. Gustavo Bermúdez Lozano y se convino que en la sesión ordinaria, la cual se fijó para el día 25 de abril de 2014, se establecerá la fecha de la sesión extraordinaria para recibir el informe de avance por parte de la Vicerrectoría Académica. Se agradeció por parte del Consejo Directivo el informe recibido sobre lo avanzado en la revisión del Estatuto General y se acordó como metodología para la revisión del Estatuto General que el informe debe contener el texto del artículo actual y si hay modificación se presenta el texto del artículo con la modificación propuesta y se sustentará la razón del cambio,

La presente acta fue aprobada en sesión verificada el día **25** del mes de **Abril de 2014** y presidida por el Mg. Gustavo Bermúdez Lozano.

Firman el acta,

El Presidente del Consejo Directivo,

La Secretaria del Consejo Directivo,



**Mg. GUSTAVO BERMUDEZ LOZANO**  
Delegado del Alcalde Municipal



**LIMBANIA PEREA DORONSORO**

Elaboró. Limbania Perea D